



**ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADP-053-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA LA "CONTRATACIÓN DE COLOCACIÓN DIGITAL SOBRE CONTENIDO INFORMATIVO DEL MOPC".**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 06 de noviembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Lic. Patria Taveras García**, Directora de Gabinete, en representación del **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; por la **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, todos de conformidad a la convocatoria realizada por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité y miembro, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### **I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012,



indica: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## II) CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

**RESULTA:** Que mediante Oficio No. DC/0214/19 de fecha 26 de marzo 2019 elaborado por el Lic. Juan Pérez Recio, Director de Comunicación y Prensa del MOPC, fue solicitado a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del proceso para la *“contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC”*.

**RESULTA:** Que en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-507-2019 en fecha 28 de marzo de 2019 fue solicitado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Licdo. Ramón Nín, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto de RD\$3,850,000.00.

**RESULTA:** Que, en fecha 13 de mayo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1557774900249PnMGK por un monto de RD\$3,850,000.00.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las solicitudes citadas.

**VISTO:** El Oficio DC/0214/19 de fecha 26 de marzo 2019 elaborado por el Lic. Juan Pérez Recio, dirigido a la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Ing. Carolin Agramonte.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-507-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido a la Dirección Financiera, de solicitud de certificado de apropiación presupuestaria, recibido en fecha 28 de marzo de 2019.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1557774900249PnMGK por un monto de RD\$3,850,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

### III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**RESULTA:** Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata es de un monto total aproximado de RD\$3,850,000.00, según consta en el referido Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, para la determinación de un procedimiento de selección durante el ejercicio correspondiente al año 2019 la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, fijó los umbrales correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que, para los casos de bienes y servicios, en la Resolución No. 01/2019 se determinó que tiene un tope máximo de RD\$3,988,285.99, correspondiendo realizar un procedimiento de Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que, en tal virtud, y verificando que el objeto del presente procedimiento y el monto por el cual será llevado a cabo el proceso y que el mismo ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es el de Comparación de Precios, de acuerdo a la referida Resolución No. 01/2019.



**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope (...)* 1) *La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.*”

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 47 del referido Reglamento 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

**VISTA:** La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

#### IV) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

**RESULTA:** Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador del pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios, que contiene el nombre de referencia del procedimiento: *“contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC”.*

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que posteriormente se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.05: *“El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...) cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma”.*

**VISTO:** El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0029, llevada a cabo para la *“contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC”.*



## V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA:** Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso según la norma, de acuerdo a la normativa.

**RESULTA:** Que por consiguiente fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como perito del presente proceso de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa: **Lic. Mabel Suzaña**, Coordinadora y Monitoreo de Medios, Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL; **Lic. Vianny Suares**, Analista de Comunicación, Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD VIAL; **Lic. Mirelis Francesca Abreu**, Coordinadora Administrativa, Dirección de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Obras Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.05, el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

## RESUELVE

**PRIMERO: APRUEBA** el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para llevar a cabo la *“contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC”*, bajo la nomenclatura MOPC-CCC-CP-2019-0029, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

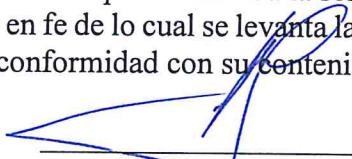
**SEGUNDO: APRUEBA** el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0029, llevada a cabo para la *“contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC”*.

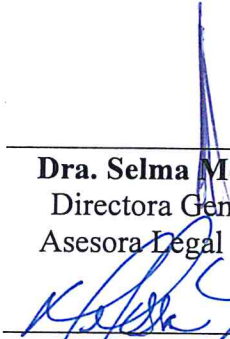
**TERCERO: DESIGNA** como peritos del presente procedimiento a: **Lic. Mabel Suzaña**, Coordinadora y Monitoreo de Medios, Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL; **Lic. Vianny Suares**, Analista de Comunicación, Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD VIAL; **Lic. Mirelis Francesca Abreu**, Coordinadora Administrativa, Dirección de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Obras Públicas, quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

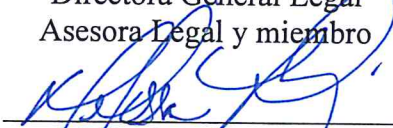
**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

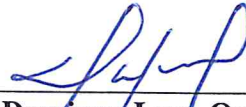
**QUINTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y Portal Transaccional.

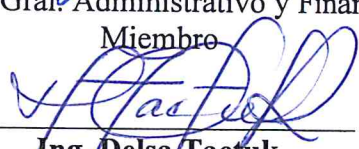
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Lic. Patria Taveras García**  
Directora de Gabinete  
Presidenta designada y miembro

  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

  
**Licda. Melissa Núñez**  
Responsable de la OAI  
Miembro

  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro